

RESOLUCION No. 89-2-2-1-00469

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de septiembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía TRACTO-PARTES CIA. LTDA.;

QUE el señor Humberto Mata Salvador, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Galo Jaramillo Espinosa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-070-IL de 10 de enero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-89-040 del 20 de enero de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía TRACTO-PARTES CIA. LTDA. por DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en veinte participaciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-2-1-

20469

Compañía: TRACTO-PARTES CIA. LTDA.

principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de noviembre de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

COMUNIQUESE.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Carlos Estarellas Morino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

WM:adem

DL:RMA

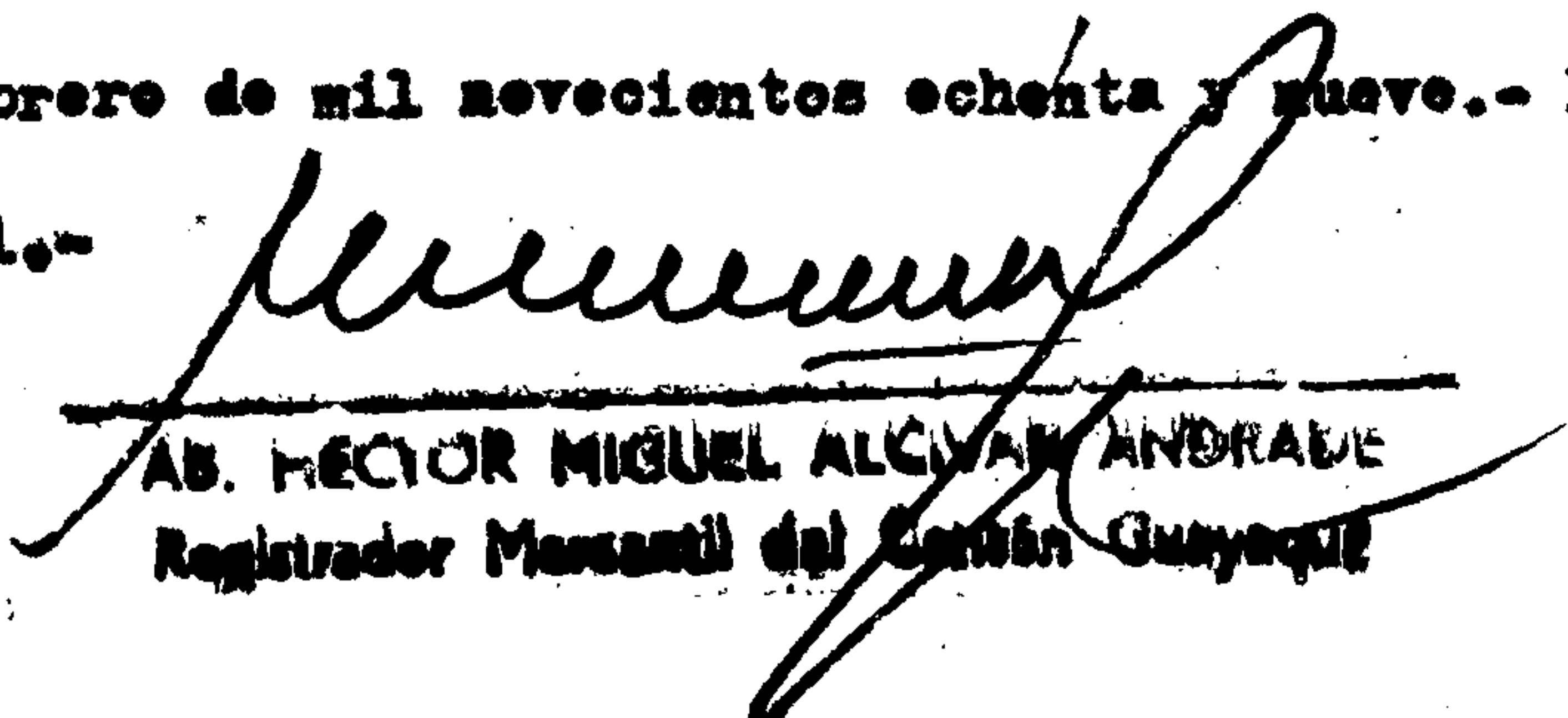
Exp. No. 22099-75

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fe.

10900

98900

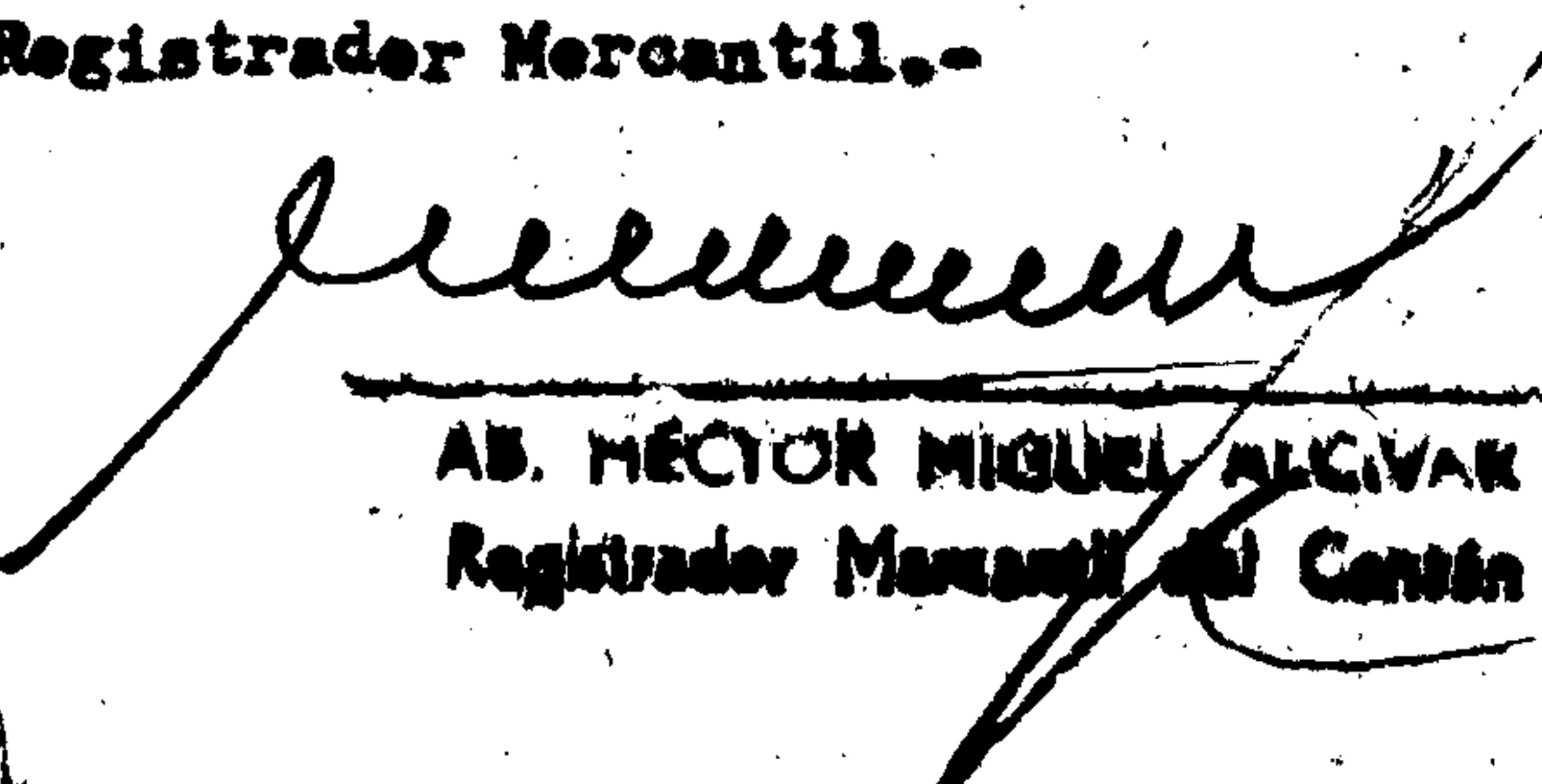
las 7.228 a 7.229, número 1.986 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.867 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 496 del Registro Mercantil de 1.975, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y tres de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-




AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil